Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01249 ✓	2026-04-16 ✓

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	11. MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA LA CIUDAD DE TODOS		
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de estrategias para el mejoramiento de la movilidad y seguridad vial para la ciudad de Todos del municipio de Yopal		
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010013		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.02.02.008.24.01 ✓	DOCUMENTOS METODOLÓGICOS (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)	Ingresos corrientes de Libre Destinación	74.062.863,00 ✓
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de acciones y estrategias a la movilidad vial en el Municipio de Yopal		
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Fortalecer a las autoridades de tránsito.		
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Documentos metodológicos (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Prestacion de servicio de radio comunicaciones para los agentes de transito adscritos a la Secretaria de Movilidad del Municipo de Yopal.		
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	198.423 HABITANTES DE LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL. FUENTE: DANE CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA - PROYECCION 2026 (INCLUYE POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema-/demografia-y-ypoblacion/proyecciones-de-poblacion)		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	**DIRECTOS:** 1		**INDIRECTOS:** 1

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Atendiendo los mandatos previstos en la Constitución Política corresponde a las entidades territoriales como órganos autónomos para la gestión de sus intereses garantizar el cumplimiento de los principios orientadores de la función pública administrativa contemplados en el artículo 209, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad. Es así como dentro de los fines no sólo del Estado sino de la contratación estatal se encuentra el garantizar el interés general y la eficiente prestación de los servicios a cargo de los entes estatales, respetando los derechos y deberes de los contratistas como colaboradores en el logro de los propósitos estatales.

La Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito en su artículo 1 establece el ámbito de aplicación y el principio de la normatividad contenida en dicha ley, indicando que las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los

peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las Autoridades de Tránsito. Evidentemente en dicho código se contempla la descripción de la infracción y la clase de sanciones a aplicar dependiendo de la falta, todo en aplicación del principio de legalidad.

La misma ley en su artículo 7 señala, CUMPLIMIENTO RÉGIMEN NORMATIVO. Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

El artículo 160 del Código Nacional de Tránsito Terrestre señala: "DESTINACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES; Artículo modificado por el artículo 306 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: "*De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios*".

Es importante señalar que el gasto público se define en el entendido como: "(...) Los gastos de inversión son gastos productivos que generan riqueza, o bien que contribuyen a mejorar el bienestar general y a satisfacer las necesidades de las personas, o a construir capital humano, desde el punto de vista de la inversión social, conforme a las finalidades del Estado. Se caracterizan por su retorno en beneficio económico o social inmediato y futuro (...); y, por supuesto, el concepto de seguridad vial/disminución de la accidentalidad, además de corresponder a una función de la dependencia de tránsito municipal, contribuye directamente al mejoramiento del bienestar general de la población.

El Municipio de Yopal, cuenta con la Secretaría de Movilidad, como organismo dependiente de la Administración Central, la cual se creó mediante Acuerdo Municipal No. 021 de 1998 y se modificó su denominación mediante el Acuerdo Municipal No. 002 de 2022. Actualmente el Municipio de Yopal cuenta con 198.423 habitantes según DANE, con una población flotante entre el 25% y 30%, según proyección del DANE, así mismo concentra el 40.8% de la población total del departamento de Casanare, situación que se ha venido presentando por el crecimiento demográfico y urbano desmedido que ha generado en el incremento en la cantidad de vehículos, motocicletas, moto-cargas, bicicletas y vehículos de tracción animal que se movilizan por las vías del municipio de Yopal, reflejándose en el aumento de los índices de accidentalidad y mortalidad. De acuerdo a lo anterior, las autoridades deben estar preparadas para satisfacer las necesidades de la población y en el caso específico de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Yopal, que busca garantizar la óptima movilidad, seguridad y efectivo control sobre el tránsito y el transporte, se propone el fortalecimiento de los procesos legales, en busca de suplir las necesidades de control que exige una ciudad cambiante, cada vez más productiva y competitiva.

Que si bien el número de siniestros viales en el Municipio de Yopal ha disminuido, esta cifra sigue siendo demasiado alta de acuerdo con las cifras estadísticas anuales desde el año 2014 al año 2024, así, 2014: 798 accidentes, 2015: 953 accidentes, 2016: 707 accidentes, 2017: 742 accidentes, 2018: 587 accidentes, 2019: 524, 2020: 404 accidentes, 2021: 532 accidentes, 2022: 381 accidentes, 2023: 307 accidentes, 2024:141 accidentes, 2025: 342 accidentes, cifra que se debe analizar, toda vez que muestra aumento con respecto a los números del 2024, con lo cual, evidentemente se hace necesario que se tomen las medidas adecuadas tendientes a disminuir la siniestralidad vial y así brindarle a la comunidad de nuestro Municipio seguridad vial, dado que esta tiene como objetivo garantizar a la comunidad tranquilidad en los espacios viales y la convivencia pacífica de todas las personas que viven en sociedad según los preceptos constitucionales como son la vida, la integridad física, la libre movilidad y locomoción.

Que la mayoría de accidentes de tránsito se debe a la impericia o exceso de confianza de los conductores en realización de maniobras, abuso de la velocidad máxima permitida y/o por conducir en estado de embriaguez, así mismo, se evidencia el desconocimiento de las normas de tránsito de los actores viales. De igual forma, se ha detectado otras causas de accidentalidad por el irrespeto de las señales y normas de tránsito, exceso de los límites de velocidad los cuales concurren con el no uso y/o uso inadecuado de los elementos de seguridad (casco, coderas, rodilleras, chaleco reflectivo y cinturón de seguridad), situación que genera un alto riesgo para la integridad no

solo de las personas que conducen algún tipo de vehículo, sino de los ciudadanos del Municipio: peatones o transeúnte que hacen uso del espacio público, para el caso específico en las vías, teniendo en cuenta, que generalmente se consideran tres (3) factores que inciden directamente en la accidentalidad vial: ser humano, vehículo/equipos y entorno (Infraestructura y señalización, las condiciones climáticas, la falta de control y sanción), entre otros.

La accidentalidad presentada en el municipio de Yopal como se muestra anteriormente se ha convertido en un problema de salud pública, lo que hace necesario tomar las medidas para disminuir la accidentalidad y lograr brindarle a la comunidad de Yopal seguridad vial, garantizando la tranquilidad pública y la convivencia pacífica de todas las personas que viven en sociedad según los preceptos constitucionales lo que genera la preservación de la vida, la integridad y los demás derechos de los individuos que lo componen. Al realizar actividades de control de inmovilización, control vial y de regulación, se logra mantener la convivencia para que todos actúen tanto para el cumplimiento de sus deberes como en el ejercicio legítimo de sus derechos.

El crecimiento de la infraestructura vial, con la construcción de nuevas vías e intersecciones viales, el aumento de la circulación de motocicletas, vehículos de servicio público, particular y de carga, el aumento de la accidentalidad, requieren de manera urgente la implementación de acciones que contribuyan a organizar y mejorar la movilidad y la seguridad vial en el municipio de Yopal.

De igual manera se estableció que con antelación mediante contratos 101.19.1020 de 28 de Agosto de 2014 y 101.19.717 de 25 de Julio de 2016 se adquirieron elementos para un sistema de radiocomunicación para los agentes de tránsito, los cuales a la fecha no se encuentran en funcionamiento. Mediante Resolución 0387 de 01 de Septiembre de 2021 fueron dados de baja por estado de deterioro once de los equipos de radiocomunicación adquiridos que hacían parte del sistema y tres más han sido remitidos para el respectivo proceso al área de almacén, así como la solicitud de verificación estado de elementos correspondientes al contrato 101.19.717 de 2016 antena de comunicación (repetidor UHF) de los cuales tampoco se está dando uso ya que no se cuenta con el permiso de usos de frecuencia correspondiente, espacios físicos adecuados para su disposición y custodia, ni se cuenta con el personal idóneo y logístico para su operación y mantenimiento, lo que es requerido para el buen funcionamiento de un sistema de radiocomunicaciones.

El municipio de Yopal a través de la Secretaría de Movilidad adelanta proyectos de diferentes clases en pro de mejorar la movilidad de los habitantes del Municipio, para lo cual, dentro su planta de personal cuenta con catorce (14) agentes de tránsito, un (1) subcomandante, y por contrato de prestación de servicios en la actualidad se cuenta con cinco (5) agentes más.

Que teniendo en cuenta lo indicado anteriormente los diecinueve (19) agentes de tránsito, y el subcomandante, no cuentan con equipos de comunicación que permita informar o recibir instrucciones de manera inmediata tanto en la parte urbana como en la rural del Municipio de Yopal, situación que dificulta que los agentes de tránsito lleguen de manera oportuna a atender cualquier accidente de tránsito, o con el fin de realizar controles viales de acuerdo a la programación realizada por el subcomandante o según necesidad y solicitudes de la comunidad que realiza cada hora, pues la administración municipal no les paga plan de datos con minutos para que estos se puedan comunicar a través de sus equipos de celulares, razón por la cual se hace necesario contratar este servicio de radiocomunicaciones, además de ser más efectivo en razón a la cobertura.

Aunado a lo anterior, se requiere radios también para dejar en la estación de policía para canalizar las llamadas que realicen las personas por accidentes de tránsito o cualquier otra situación de competencia de los agentes de tránsito, para el Director de Seguridad Vial y Control, para el Secretario de Movilidad, y para la asistencia técnica en tiempo real para los agentes de tránsito en el diligenciamiento del aplicativo SURVEY123 y el formulario IPAT Yopal debido al convenio suscrito entre la agencia y el Municipio de Yopal para la creación de la red del observatorio territorial.

Ademas hay que tener en cuenta que el numero de agentes de tránsito por contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, puede aumentar, en consideración al presupuesto que la Secretaria tenga para tal fin y a las necesidades de control de la Secretaría y la posibilidad de cubrir las mismas con más agentes de tránsito contratados para ello, mediante lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 2197 de 2022, funcionarios que tienen como principal objetivo coordinar actividades y acciones de control, regulación, vigilancia, educación y seguridad vial en el área urbana y rural del municipio de Yopal, en cumplimiento y aplicación de las normas de tránsito y del transporte a

conductores y peatones en las vías públicas, con el fin de regular la movilidad del Municipio y tomar acciones preventivas y de cultura ciudadana a los infractores de esta normatividad.

En ese escenario el subcomandante de tránsito ha manifestado que, con el fin de facilitar la coordinación de actividades y acciones de control, regulación, vigilancia, educación y seguridad vial, la Secretaría de Movilidad requiere de un medio de comunicación eficaz entre las señaladas autoridades de tránsito y con cobertura para toda el área urbana y rural del municipio de Yopal.

Definitivamente la necesidad de una comunicación eficiente y con total cobertura subsiste, dada la falta de fluidez en grupo y las dificultades de cobertura con las comunicaciones celulares, la experiencia previa y las condiciones identificadas de operación de un sistema propio ya que la alcaldía ni la secretaria de movilidad cuenta con radios, ni antena ni mucho menos el permiso y/o acceso del uso del espectro radioeléctrico del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (Ley 1341 de 2009); se considera que en la actualidad lo más adecuado es contratar la prestación del servicio de radiocomunicación con todo el soporte técnico necesario para una operación optima de la infraestructura, lo cual resulta conveniente para cubrir la necesidad establecida.

Existe en la actualidad un proceso de responsabilidad fiscal, por un contrato de compra de unos radios que realizó la secretaria de movilidad en años anteriores, y nos encontramos en espera de los resultados de estas investigaciones, por lo que no es apropiado en la actualidad realizar un proceso de compra de estos elementos.

Con el servicio de radiocomunicaciones, se garantiza de manera mas eficaz y eficiente los diferentes operativos técnicos que realizan los agentes de tránsito, como por ejemplo los planes candado a la piratería del transporte publico individual y colectivo, las motocicletas ruidosas, vehículos mal parqueados, etc., estos operativos se realizan con el fin de hacer cumplir las leyes en materia de transito y transporte y repercutiendo directamente en el fortalecimiento de las autoridades de transito ya que de una u otra manera la secretaria de movilidad recibe los recursos por parte de las multas y/o comparendos de tránsito, recursos que vuelven a ser invertidos en el correcto funcionamiento de las autoridades de tránsito, en la dotación de equipos a los agentes de transito, el combustible para los vehículos que manejan, el mantenimientos de estos, los radios que requieren, etc. Como se evidencia, el fortalecimiento operativo por medio de este servicio de radio comunicadores, es esencial ya que los agentes de tránsito requieren de comunicación continua y sobre todo en grupo (que todos a la vez escuchen) de los agentes que se encuentran en servicio o en turno, para que de esta manera la respuesta a cualquier incidente y/o necesidad que se presente sea eficaz, pronta y oportuna. (se anexa solicitud subcomandante agentes de transito del 25 de marzo de 2026).

De acuerdo a esta necesidad se enmarca el Proyecto de Inversión: "MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA LA CIUDAD DE TODOS", con código BPIM 2024850010013, cuyo nombre del proyecto es: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA LA CIUDAD DE TODOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL", una vez formulado, se aprobó el Plan de Desarrollo 2024-2027; YOPAL PARA TODOS, en cumplimiento de la Resolución No. 4788 de 2016; Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales; surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro, dicho proyecto contempla como componente *"Fortalecimiento de acciones y estrategias a la movilidad vial en el Municipio de Yopal"*, PRODUCTO "Documentos Metodológicos", ACTIVIDAD DEL PROYECTO *"Fortalecer a las autoridades de tránsito"*. En esta última, se encuentran enmarcadas las actividades que permitan optimizar las funciones y labores diarias de las diferentes autoridades de tránsito del municipio, como lo sería la garantía de contar con un sistema de radiocomunicaciones para la coordinación de todas las actividades de las diferentes autoridades de tránsito del municipio.

Que de acuerdo a lo programado para el año 2026 en la meta "Implementación de estrategias para el mejoramiento de la movilidad y seguridad vial para la ciudad de Todos del municipio de Yopal", se requiere fortalecer a las autoridades de tránsito del Municipio de Yopal, garantizando la capacidad de coordinación, operatividad y comunicación eficiente entre las mismas, con el fin de optimizar las acciones de control y prevención de siniestralidad procurando con ello mejorar las condiciones actuales de seguridad vial.

En consecuencia, de lo expuesto, se establece la necesidad y conveniencia para optimizar el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Movilidad, y específicamente de fortalecer las funciones de su cuerpo de agentes y autoridades de tránsito se hace

necesario contratar el servicio de un sistema de radio-comunicaciones.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LAS AUTORIDADES DE TRANSITO.

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000	81160000	81161800	81161801

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ITEM DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO CANTIDAD
1 Servicio de radiocomunicaciones con radios 30 radios
portátiles y cobertura en todo el municipio de
Yopal (zona urbana y rural) según especificaciones
técnicas

Para la ejecución del presente objeto el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Prestar a todo costo el servicio de radiocomunicación a la Secretaría de Movilidad, conforme a las especificaciones técnicas (FORMATO AP5-F42), Acto administrativo por medio del cual se autoriza al proponente el uso de frecuencias para radiocomunicaciones en el área urbana y rural del Municipio de Yopal, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, vigente en la fecha de presentación de la oferta y mínimo hasta el 31 de diciembre de 2026, requeridas para el servicio.
2. Soporte técnico, para las eventualidades que afecten el normal funcionamiento del servicio con un tiempo de respuesta no superior a 24 horas.
3. Servicio de radiocomunicaciones con radios portátiles y cobertura en todo el municipio de Yopal (zona urbana y rural) según especificaciones técnicas (FORMATO AP5-F42).
4. Realizar el cambio o reparación de equipos o piezas que, por hechos de terceros, eventos de fuerza mayor y caso fortuito o por el normal uso y desgaste requieran ser reemplazados, en un lapso de tiempo no mayor a 24 horas.
5. Hacer entrega formal mediante acta, al supervisor del contrato, de los radios portátiles debidamente identificados e inventariados con sus respectivos accesorios y elementos incluidos, estableciendo para cada caso el estado en que se entregan los mismos.
6. Brindar la capacitación necesaria para el uso adecuado de los equipos que sean para la manipulación de los funcionarios de la Secretaría de Movilidad.
7. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos en que se deba incurrir para la ejecución de los servicios; costos que se entienden incluidos en el valor del contrato (transporte, laborales, operativos y demás). Por ningún motivo se considerarán o pagarán costos

adicionales a los pactados inicialmente.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de compensación, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el tiempo de ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
10. Elaborar un informe mensual de todas las actividades realizadas en el periodo o cada vez que el supervisor lo requiera, en el que se muestren los indicadores de desempeño, reporte de fallas y seguimiento a la operación del servicio

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se diligenció el formato AP5-F42 – FICHA TÉCNICA, en el cual se describen las especificaciones técnicas de cada elemento, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

Para la prestación del servicio el contratista seleccionado debe garantizar que cuenta con los permisos, infraestructura, cobertura y elementos necesarios así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCION ARTICULO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EQUIPO REPETIDOR FRECUENCIA RADIO -TRANSMISOR
<table>
<tr><th colspan="5">ESPECIFICACIONES GENERALES</th></tr>
<tr><td></td><td>VHF</td><td>UHF BANDA 1</td><td>UHF BANDA 2</td><td>300 MHz</td></tr>
<tr><td>Rango de frecuencia</td><td>≥136-174 MHz</td><td>≥400-470 MHz</td><td>≥450-512 MHz</td><td>≥300-360 MHz / 350-400 MHz</td></tr>
<tr><td>Potencia de salida RF</td><td colspan="4">Mayor o igual que ≥ 1-50W</td></tr>
<tr><td>Ciclo de operación máx.</td><td colspan="4">100%</td></tr>
<tr><td>Espaciamiento de canal</td><td colspan="4">12.5 kHz / 25 kHz</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de frecuencia</td><td colspan="4">Mayor o igual que ≥ 0,5 ppm</td></tr>
<tr><td>Atenuación intermodulación</td><td colspan="4">Mayor o igual que ≥ 40 dB</td></tr>
<tr><td>Fidelidad de modulación</td><td colspan="4">(4FSK)</td></tr>
<tr><td>Distorsión del audio</td><td colspan="4">Menor igual que ≤ 1%</td></tr>
<tr><td>Zumbido y ruido (12.5 kHz/25 kHz)</td><td colspan="4">Menor igual que ≤ -45 / -50 dB</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Limitación de modulación	±2.5 kHz a ±5.0 kHz				
RECEPTOR					
Rango de frecuencia	≥136-174 MHz	≥400-470 MHz	≥450-512 MHz	≥300-360 MHz / 350-400 MHz	
Espaciamiento de canal	12,5 kHz / 20 kHz / 25 kHz				
Estabilidad de frecuencia	Mayor o igual que ≥ 0,5 ppm				
Sensibilidad (típica)	Mayor o igual que ≥ 0,22 uV				
Intermodulación (típica)	Mayor o igual que ≥ 82 dB				
Distorsión del audio	Menor igual que ≤ 3%				
Zumbido y ruido	(12.5 kHz/25 kHz) Menor igual que ≤ -45 / 50 dB				

2

ALQUILER MENSUAL DE RADIOS PORTÁTILES DIGITALES

Incluye:

- ü Monofono.
- ü Belclip
- ü Carnetización para cada equipo de comunicación

ESPECIFICACIONES GENERALES	
Sin teclado	
Capacidad de canal	16
Salida RF típica Baja potencia Alta potencia	1W 4W (UHF1/350) , 5W (VHF)
Frecuencia	VHF: 136-174 MHz 350MHz: 350-400 MHz UHF1: 403-480 MHz
Dimensiones (Al x An x L) Ion de litio de 1750 mAH Ion de litio de alta capacidad de 2250 mAH	120.0 x 55.0 x 34.7 mm 120.0 x 55.0 x 39.9 mm
Peso con batería: Ion de litio de 1750 mAH Ion de litio de alta capacidad de 2250 mAH	276 g 281 g

Fuente de alimentación	7.5 V (nominal)
BATERÍA	
Duración media de batería por ciclo de operación 5/5/90 con supresión de ruido de portador y transmisor de alta potencia.[1]	
Ion de litio de 1750 mAH Ion de litio de alta capacidad de 2250 mAH	Analógico: 10,7 h / Digital: 14,4 h Analógico: 15,0 h / Digital: 20,0 h
RECEPTOR	
Frecuencia	VHF: 136-174 MHz 350MHz: 350-400 MHz UHF1: 403-480 MHz
Espaciamiento de canal	12.5 kHz / 25 kHz
Estabilidad de frecuencia (-30°C, +60°C, +25°C Ref)	± 0.5 ppm
Sensibilidad analógica (12 dB SINAD)	0,3 uV / 0,22 uV (típica)
Sensibilidad digital (BER 5%)	0,25 uV / 0,19 uV (típica)
Intermodulación (TIA603D)	70dB
Selectividad de canal adyacente (TIA603D)	45 dB @ 12.5 kHz / 70 dB @ 25 kHz
Rechazo espúreo (TIA603D)	70dB
Audio nominal	0,5 W (interno)
Distorsión del audio en audio nominal	5% (3% típica)
TRANSMISOR	
Frecuencia	VHF: 136-174 MHz 350MHz: 350-400 MHz UHF1: 403-480 MHz
Espaciamiento de canal	12.5 kHz/25 kHz
Estabilidad de frecuencia (-30°C, +60°C, +25°C Ref)	± 0.5 ppm
Baja potencia de salida	1W
Alta potencia de salida	VHF: 5W, UHF1 / 350MHz: 4W
Restricción de modulación	± 2.5 kHz @ 12.5 kHz / ± 5.0 kHz @ 25 kHz
Interferencia y ruido en FM	-40 dB @ 12.5 kHz / -45 dB @ 25 kHz
Emisiones conducidas/radiadas	-36 dBm < 1 GHz / -30 dBm > 1 GHz
Potencia de canal adyacente	60 dB @ 12.5 kHz / 70 dB @ 25 kHz
Respuesta de audio	TIA603D

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01249	2026-04-16

3	**AUTORIZACIÓN PARA USO DE FRECUENCIAS DE RADIO.** Acto administrativo por medio del cual se autoriza al proponente el uso de frecuencias para radiocomunicaciones en el área urbana y rural del Municipio de Yopal, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, vigente en la fecha de presentación de la oferta y mínimo hasta el 31 de diciembre de 2026.
4	**COBERTURA, CALIDAD Y ESTABILIDAD DE RED Y DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACION** El proponente debe garantizar que la red de radiocomunicaciones puesta al servicio de la Secretaria de Movilidad de Yopal contará en todo momento con cobertura para el area urbana y rural del Municipio de Yopal; con calidad de señal óptima para la intercomunicación, y un tiempo de respuesta ante eventualidades que afecten el servicio, por causas ajenas a las partes, inferior a veinticuatro (24) horas

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Siete (7) MESES

4.4 SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el secretario de despacho de la Secretaría de Movilidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

$74.062.863,00

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para la determinación del valor estimado del contrato, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Movilidad, dio cumplimiento a lo previsto en el Manual de Contratación y en las guías de Colombia compra eficiente, en materia de estudios de mercado para fijación objetiva de precios.
En consecuencia, mediante oficio del 6 de Marzo de 2026, se expidió la Solicitud de Cotización SIP-SMY-004-2026, publicada en la página oficial de la Alcaldía de Yopal https://www.yopal-casanare.gov.co, la cual permaneció disponible entre el 9 y el 11 de Marzo de 2026, según la certificación emitida por el área de Comunicaciones de la Alcaldía.
La solicitud se estructuró conforme a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, anexando las respectivas fichas técnicas y solicitando la cotización de los ítems requeridos para el desarrollo del proceso.
En respuesta a la convocatoria, se recibieron tres (3) cotizaciones, allegadas por las siguientes empresas:

- GLODCOM SAS
- RFI COMUNICACIONES SAS
- LOGYTEC DEL LLANO SAS

Con base en dichas cotizaciones, se elaboró el comparativo de precios (Anexo AP5-F75), aplicando las fórmulas estadísticas establecidas en el Manual de Contratación, lo cual permitió identificar el menor valor unitario por ítem, garantizando transparencia, eficiencia en el gasto

y selección objetiva.
El análisis contempló todos los gastos directos e indirectos, así como impuestos municipales, departamentales y nacionales, retenciones a cargo de la Administración, obligaciones prestacionales, pólizas, entre otros costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
De esta manera, sumando los valores resultantes del comparativo de cotizaciones, se estableció como presupuesto oficial del presente proceso la suma SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($74.062.863), según lo consignado en el documento denominado Presupuesto Oficial Estimado de los Bienes o Servicios (Anexo AP5-F91). Finalmente, se deja constancia de que la adquisición a contratar, en atención al objeto de este estudio previo, se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Movilidad Municipal para la vigencia 2026.

5.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se derive del presente proceso precontractual se cancelará de la siguiente manera:

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante seis (6) actas parciales mensuales contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un (1) pago final mediante acta de liquidación, previa entrega de los respectivos informes y soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social.

Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de informe, certificación por parte del subcomandante de los agentes de tránsito en la que indique cuantos radios están en funcionamiento (se cancela por número de radios activos y/o en funcionamiento) y del supervisor que avale el recibo y cumplimiento de la actividad objeto del contrato a satisfacción, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, y los documentos soportes, planillas de pago al sistema de seguridad social integral correspondiente al periodo de ejecución y demás requisitos contractuales y de ley.

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC

NOTA: COMO SE PUEDE OBSERVAR, EN EL PRESUPUESTO SE ENCUENTRA EL VALOR MENSUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR UN RADIO, Y DE LA SOLICITUD DEL SUBCOMANDANTE DE LOS AGENTES DE TRANSITO SE EVIDENCIA QUE SON 30 LOS RADIOS REQUERIDOS. SIN EMBARGO, PUEDEN NO ESTAR EN FUNCIONAMIENTO LA TOTALIDAD DE LOS RADIOS MENSUALMENTE, ES POR ELLO QUE SE CANCELA POR RADIO EN FUNCIONAMIENTO Y/O ACTIVO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL SUBCOMANDANTE.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El municipio de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices dadas por la agencia nacional para la contratación estatal – Colombia Compra Eficiente realizo análisis del sector Económico y de los oferentes.

A continuación, se presenta el estudio del sector servicios para presentar el proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LAS AUTORIDADES DE TRANSITO.".

1. ASPECTOS GENERALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe

hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde el Contexto legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

La educación, la responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias promueven en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía para que este conjunto de acciones conduzca a que los individuos y la sociedad adquieran criterios propios, íntegros, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Así mismo la seguridad vial se define como el "Conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de lesiones o muertes de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados".

La seguridad vial comprende un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los siniestros viales, desde el diseño y equipamiento vial, el mantenimiento de la infraestructuras vial, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación y reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de la vía, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención de víctimas.

1.1 Económico

Perspectiva Mundial

Asobancaria proyecta para la economía colombiana en 2026 un escenario de desaceleración con un crecimiento del PIB estimado en 2,8% y un repunte inflacionario que cerraría en 6,7%, completando seis años por encima de la meta. El consumo interno será el motor principal (3,8%), mientras la inversión fija seguirá rezagada.

Puntos claves de las previsiones de Asobancaria para 2026:

Crecimiento PIB: Se estima un crecimiento moderado del 2,8% para 2026, tras un 2,7% proyectado para 2025.

Inflación Persistente: La inflación cerraría en 6,7%, impulsada por el aumento del salario mínimo y efectos de indexación.

Tasas de Interés: Las tasas de intervención del Banco de la República podrían ubicarse hacia un 11,25% al cierre de 2026.

Consumo e Inversión: El consumo privado crecerá un 3,8%, pero la inversión fija mostrará un aumento limitado del 1,3%.

Panorama Fiscal: Se advierte un déficit del Gobierno Nacional Central en torno al 6,7% del PIB y una deuda pública cercana al 63,8% del PIB.

Contexto: Se anticipa un entorno más restrictivo y de equilibrio delicado, con menor espacio para el margen de maniobra de política económica.

Estas proyecciones indican que 2026 será un año retador para la economía, marcado por la persistencia de la inflación y una inversión moderada.

Fuente: https://www.infobae.com/colombia/2026/01/22/asobancaria-ajusta-sus-cuentas-y-advierte-un-2026-mas-caro-y-con-menor-crecimiento-en-colombia/

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al ,0 % en el cierre del año.
- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.
- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.

- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.
- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continúo con un bajo desempeño.
- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.
- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.
  La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.
- La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
- Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
- En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
- La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026

Se prevé que América Latina y el Caribe registren un crecimiento moderado en 2026, pero nuevos riesgos se perfilan en el horizonte, en un contexto de volatilidad geopolítica y aumento de las barreras comerciales.

- En 2026 podrían darse condiciones más bien favorables para el crecimiento en América Latina y el Caribe, gracias a mejores condiciones financieras -favorecidas por una reducción de los diferenciales de riesgo- y al aumento de la demanda de determinadas exportaciones.
- No obstante, la debilidad de la demanda externa y la moderación de los precios de las materias primas, así como la persistencia de condiciones financieras globales restrictivas, probablemente frenen la inversión y limiten la contribución del comercio y del capital extranjero al crecimiento.
- Por otro lado, también los conflictos geopolíticos en curso, incluidos los de Ucrania y Venezuela, recientes decisiones de política arancelaria adoptadas en Estados Unidos y persistentes vulnerabilidades fiscales, están lastrando las perspectivas de crecimiento de la región.
- Tras un efecto rebote postpandémico, América Latina y el Caribe (ALC) parecen haber regresado a un patrón familiar, que entronca con los años previos a la crisis sanitaria, y que se podría definir como "crecimiento modesto". Aunque las proyecciones preliminares para 2026 resultan algo más favorables, cabe preguntarse si esta expansión moderada puede marcar el inicio de un ciclo de crecimiento más sólido o si se verá lastrada por factores estructurales, como la escasez de inversiones, la dependencia del financiamiento externo y las vulnerabilidades fiscales.

América Latina y el Caribe: crecimiento del PIB real en 2024 y proyecciones para 2025 y 2026 (en porcentajes)

	2024*	2025	2026
América Latina y el Caribe	2,4	2,4	2,3
América Latina	2,2	2,3	2,2
América del Sur	2,4	2,9	2,4
Argentina	-1,3	4,3	3,8
Bolivia (Estado Plurinacional de)	1,7	1,0	0,5
Brasil	3,4	2,5	2,0
Chile	2,6	2,6	2,2
Colombia	1,6	2,5	2,7
Ecuador	-2,0	3,0	2,1
Paraguay	4,2	4,5	4,0
Perú	3,3	3,2	3,0
Uruguay	3,1	2,3	2,2
Venezuela (República Bolivariana de)	8,5	6,0	3,0
América Central	2,8	2,6	3,2
América Central y México	1,8	1,2	1,9
Costa Rica	4,3	3,6	3,8
Cuba	-1,1	-1,5	0,1
El Salvador	2,6	2,8	2,7
Guatemala	3,7	3,7	4,0
Haití	-4,2	-2,3	-1,2
Honduras	3,6	3,7	4,0
México	1,4	0,6	1,3
Nicaragua	3,6	3,1	3,4
Panamá	2,9	4,1	4,2
República Dominicana	5,0	3,4	4,3
El Caribe	11,2	4,7	8,2
El Caribe (excl. Guyana)	2,6	1,9	1,7
Antigua y Barbuda	4,3	3,7	3,2
Bahamas	3,4	2,1	2,0
Barbados	4,0	2,9	2,1
Belice	8,1	1,6	2,6
Dominica	2,1	2,6	3,1
Granada	4,0	3,6	3,1
Guyana	43,6	12,1	24,0
Jamaica	1,4	1,5	1,4
Saint Kitts y Nevis	1,2	1,1	2,6
San Vicente y las Granadinas	4,1	4,1	3,1
Santa Lucía	3,9	2,7	2,8
Suriname	3,0	3,2	3,4
Trinidad y Tabago	1,5	1,3	0,9

Fuente: CEPAL

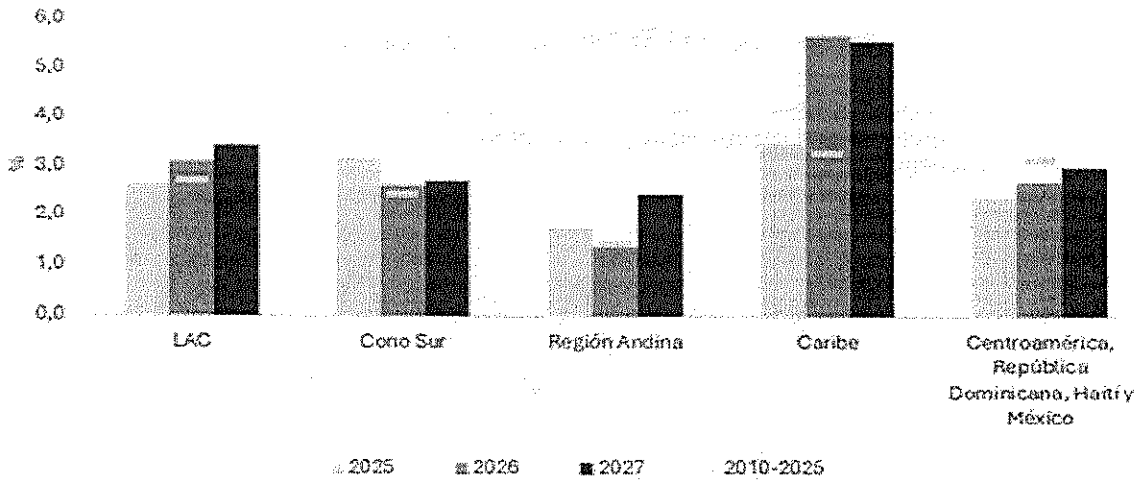
Nota: América Central incluye a Cuba, Haití y República Dominicana

* Observados con datos al 17 de octubre de 2025

Fuente: https://www.cepal.org/sites/default/files/pr/files/tabla_nuevas_proyeccionespib_oct-2025.pdf

De cara a 2026 y 2027, las perspectivas de crecimiento para la región de América Latina y el Caribe en su conjunto parecen más alentadoras, aunque siguen supeditadas a un nivel de incertidumbre inusualmente elevado y a notables diferencias entre sus subregiones. Pese al aumento de las barreras comerciales con Estados Unidos en 2025 y a la consiguiente incertidumbre política, los mercados proyectan un crecimiento promedio del PIB regional superior al 3% tanto en 2026 como en 2027, ligeramente por encima de la tasa media de crecimiento registrada en los últimos 15 años.

Gráfico 4: Perspectivas de crecimiento para los países de América Latina y el Caribe (2026-2027)



Fuente: WEO y LatinFocus. El gráfico muestra el promedio simple de las tasas de crecimiento del PIB para cada grupo de países.

Notas: el Cono Sur incluye Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. La Región Andina incluye Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. El Caribe incluye Barbados, Guyana, Jamaica, Surinam, Bahamas y Trinidad y Tobago. La región de Centroamérica incluye Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

Perspectiva Nacional

Para 2026, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) en Colombia proyecta una recuperación, con un crecimiento del PIB estimado en 2.9%, impulsado principalmente por el consumo y una inversión acelerada tras el proceso electoral.

La inflación proyectada para enero 2026 se sitúa entre el 2.3% y 2.6% mensual, planteando retos de política monetaria.

Indicadores Clave de Seguimiento para 2026:

- Crecimiento del PIB (2.9%): Impulsado por consumo e inversión en el segundo semestre.
- Inflación (IPC): Se anticipa una continuación de la desaceleración, aunque con rigideces en vivienda y energía.
- Tasa de Cambio (Dólar): Proyecciones sitúan el dólar en un rango de \($3.650\) a \($3.730\) a enero, cerrando cerca de \($3.830\) a final de año.
- Política Monetaria: Tasas de interés manejadas con cautela por el Banco de la República (tasa del 9.25% a inicios de 2026).
- Mercado Laboral: Tasas de desempleo y generación de empleo son vitales para sostener el
- consumo.
- Confianza Empresarial: Clave tras las reformas y el periodo electoral de 2026.
- UVT (Unidad de Valor Tributario): Valor ajustado por la Dian, fundamental para obligaciones fiscales.

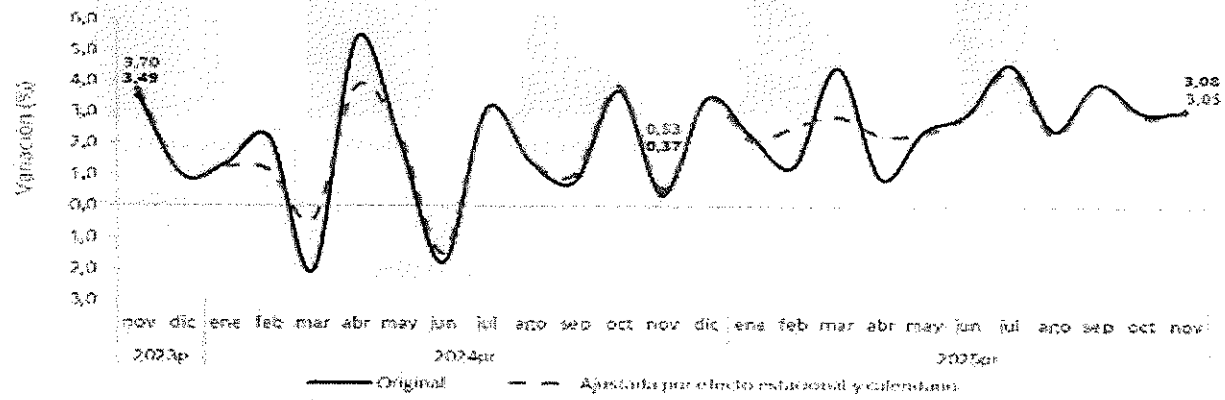
El ISE es el índice sintético del DANE utilizado para medir la evolución de la actividad real en el corto plazo

El último boletín técnico, publicado por el DANE el 26 de Enero de 2026, nos muestra los siguientes datos.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Noviembre de 2025pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (noviembre)

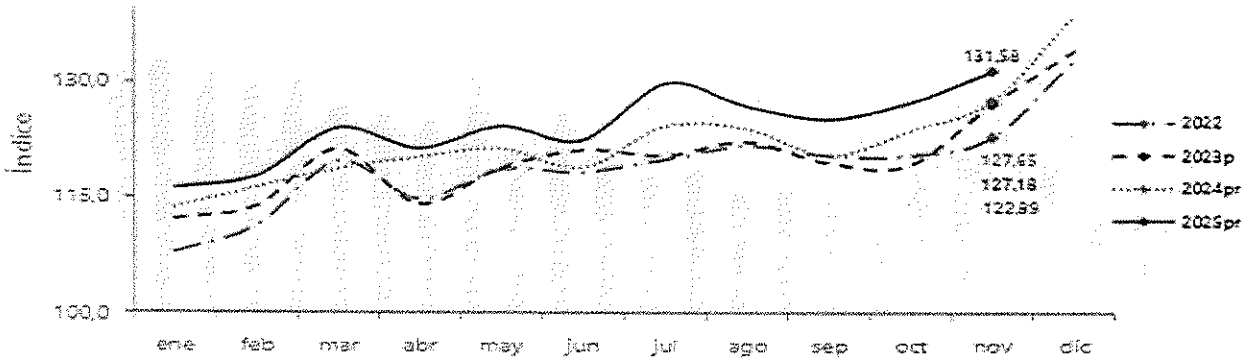


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento anual

Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024pr (127,65).

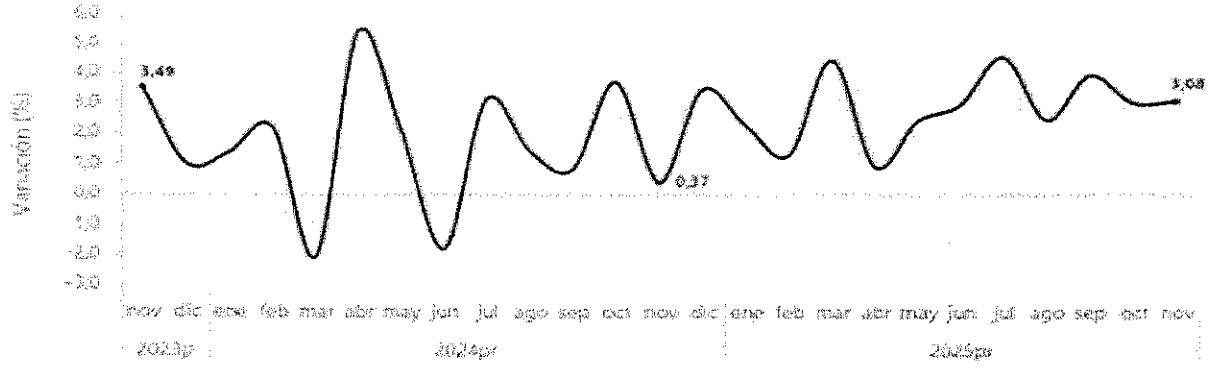
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,07, lo que representó un crecimiento de 3,05% respecto al mes de noviembre de 2024pr (122,34).

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (noviembre)



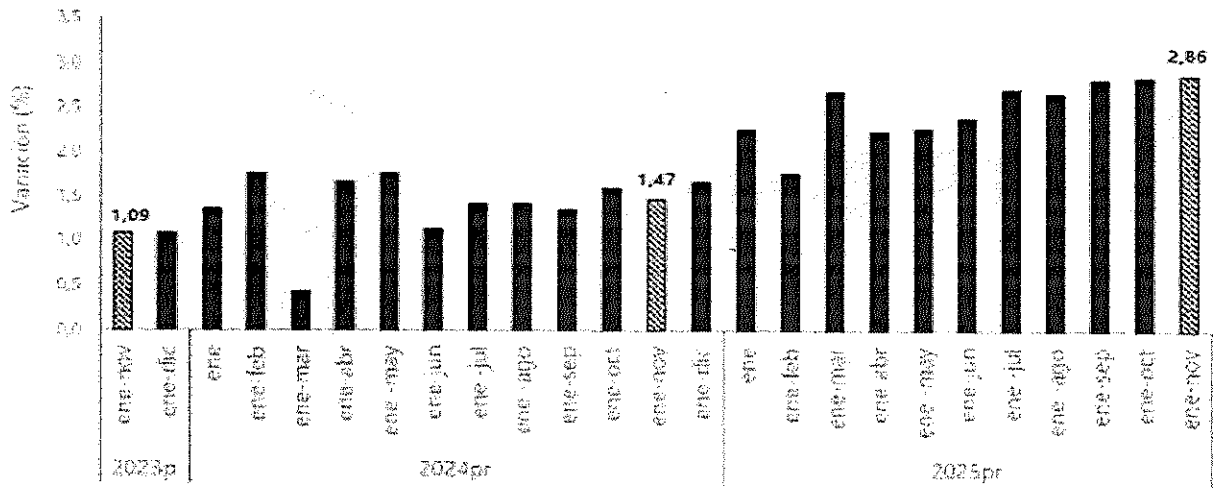
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-noviembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,86% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero- noviembre registró un crecimiento de 1,47%.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01249	2026-04-16

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023p - 2025pr (enero-noviembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

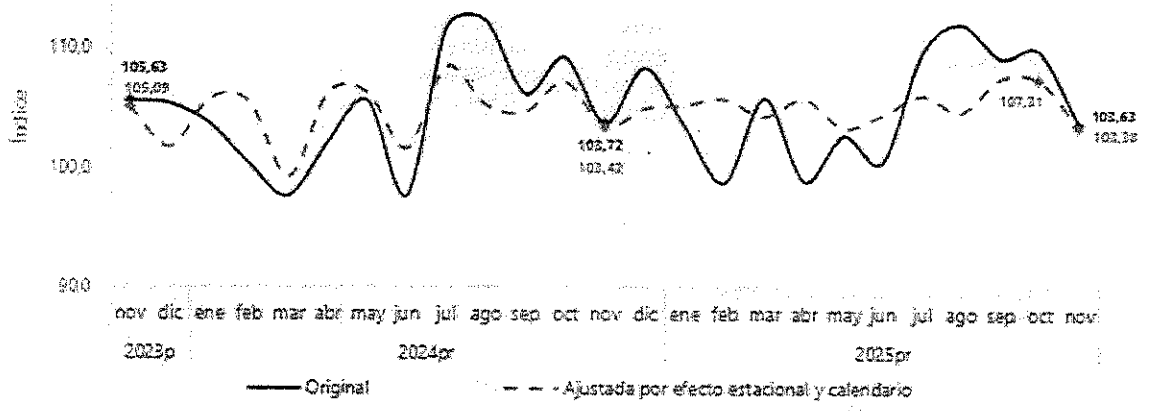
Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a 9 actividades económicas
2025pr (noviembre)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Nov 2025pr / Nov 2024pr	Contribución* a la tasa de crecimiento del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	-0,09	-0,01
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	-0,08	-0,01
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4,98	0,20
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	2,97	0,65
	Información y comunicaciones	-1,02	-0,03
	Actividades financieras y de seguros	1,08	0,05
	Actividades inmobiliarias	1,75	0,14
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,34	0,09
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	7,89	1,99
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		3,08	3,08

Fuente: DANE, ISE
[1]Las tasas de crecimiento anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
p.p.: puntos porcentuales
prpreliminar

Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las **actividades primarias**, en su serie original se ubicó en 103,63, lo que representó un decrecimiento de 0,09% respecto al mes de noviembre de 2024pr (103,72). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 103,38, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de noviembre de 2024pr (103,42).

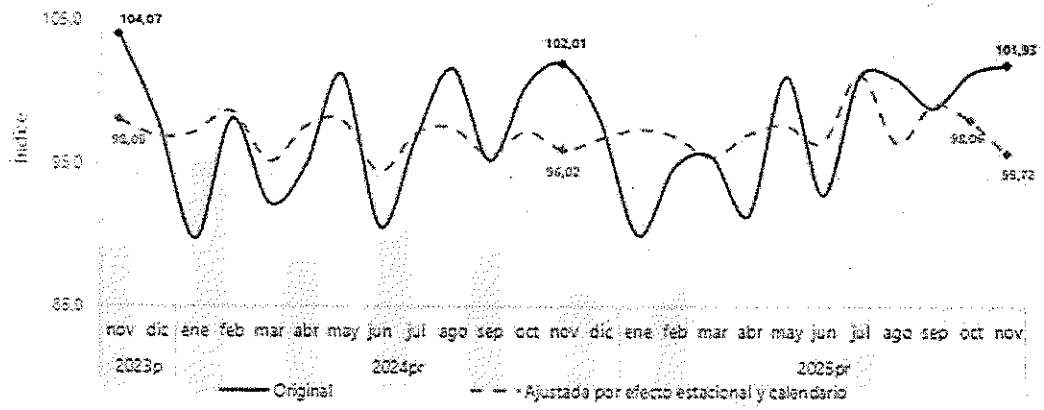
Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las **actividades secundarias**, en su serie original se ubicó en 101,93, lo que representó un decrecimiento de 0,08% respecto al mes de noviembre de 2024pr (102,01). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 95,72, lo que representó un decrecimiento de 0,30% respecto al mes de noviembre de 2024pr (96,02).

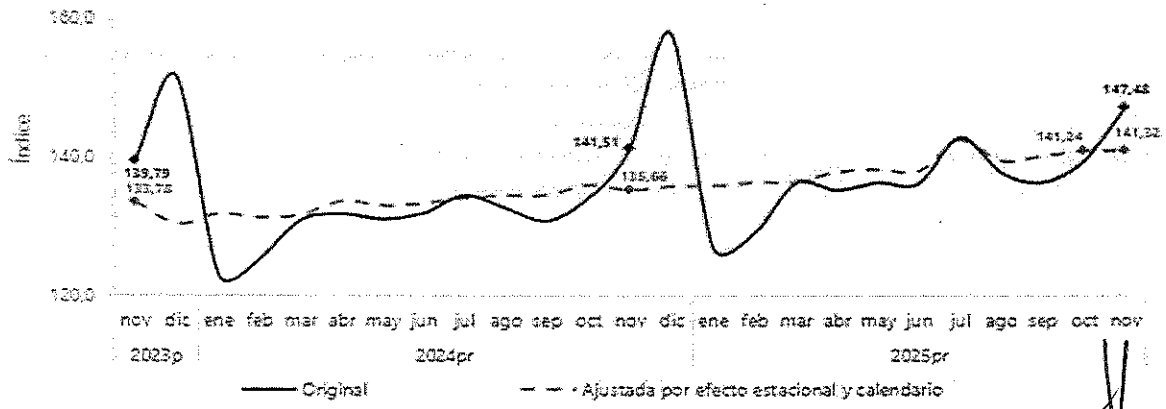
Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
rprovisional

Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 147,48, lo que representó un crecimiento de 4,22% respecto al mes de noviembre de 2024pr (141,51). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 141,32, lo que representó un crecimiento de 4,17% respecto al mes de noviembre de 2024pr (135,66)

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (noviembre)

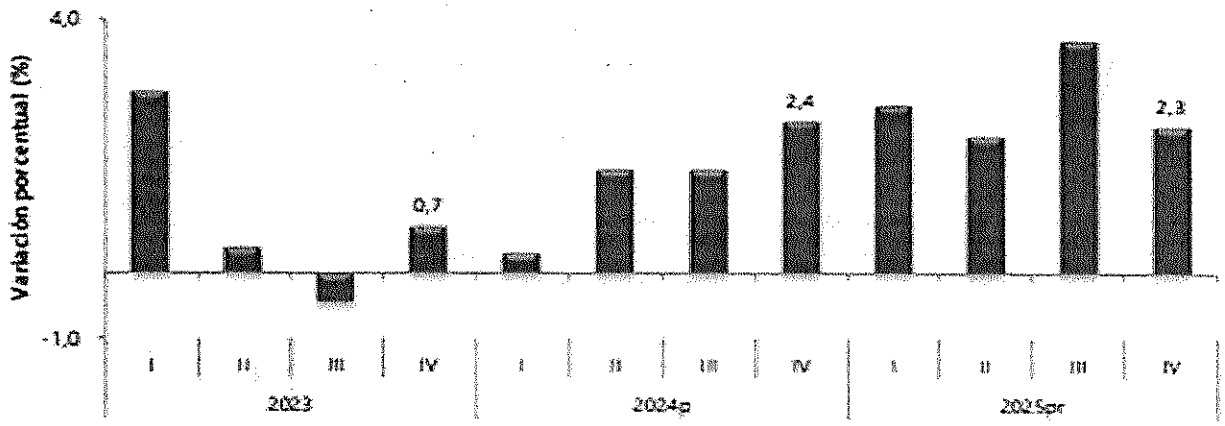


Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
rprovisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-nov2025.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece

11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	-0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01249	2026-04-16

Información y comunicaciones

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p . En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

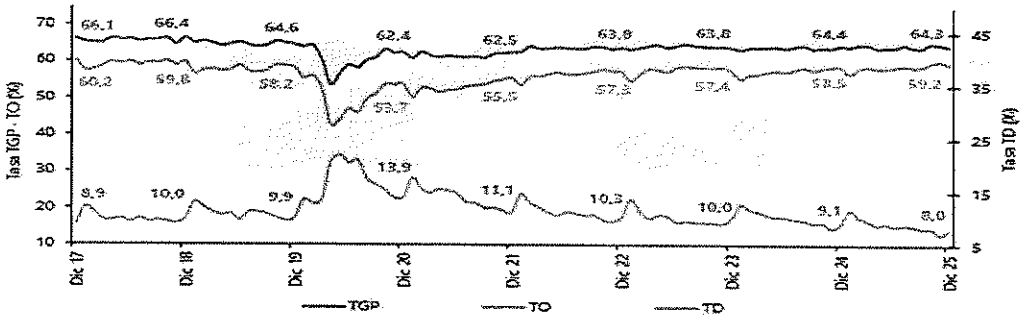
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,42	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,09	3,31	0,53	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,56	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,58	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MERCADO LABORAL Y TAZA DE DESEMPLEO

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)

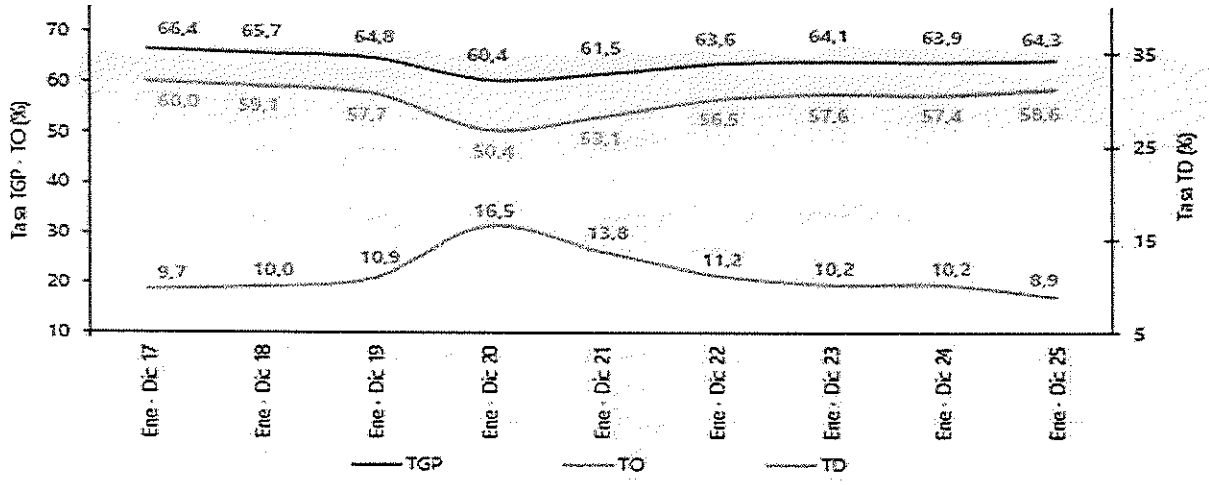


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional año

Para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,9%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales frente a la registrada en el año 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (57,4%).

Gráfico 6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

POBLACION OCUPADA SEGÚN RAMA Y ACTIVIDAD

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01249	2026-04-16

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.274	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.909	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01249	2026-04-16

SALARIO MÍNIMO

$ 1.750.905,00 ↑

+$ 327.905,00 +23,04 % — 2026 Año

ACPM

$ 11.276,00 -

$ 0,00 0,00 % — feb. 2026 Mes

GASOLINA

$ 15.991,00 ↓

-$ 500,00 -3,03 % — feb. 2026 Mes

AUXILIO DE TRANSPORTE

$ 249.095,00 ↑

+$ 49.095,00 +24,55 % — 2026 Año

DESEMPLEO NACIONAL

7,00 % ↓

-1,20 % -14,63 % — nov. 2025 Mes

TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA

10,25 % ↑

+1,00 % +10,81 % — 01/02/2026 Fecha

Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTO

Para 2024 pr , el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01249	2026-04-16

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

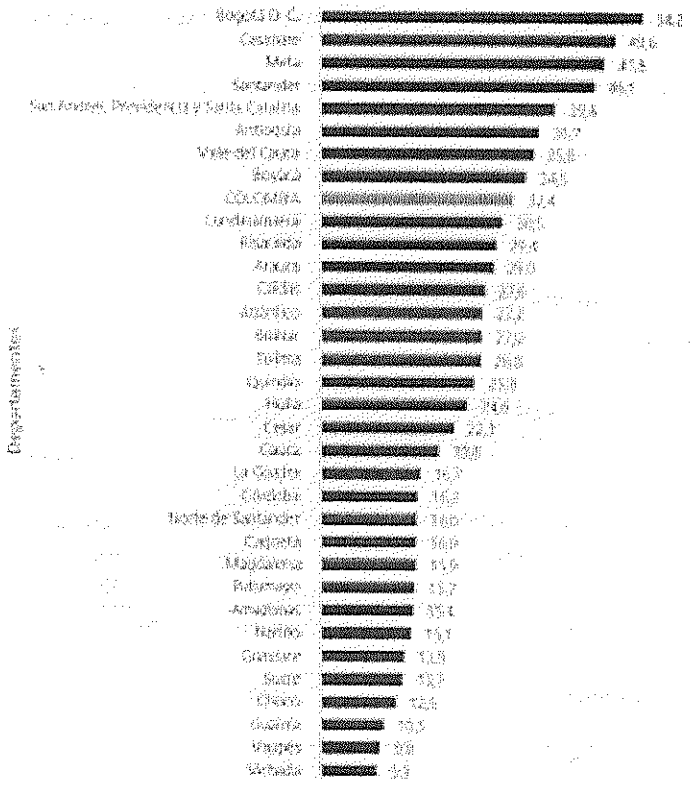
Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
pr preliminar

Para 2024 pr , el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01249	2026-04-16

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024**



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023
**preliminar

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIBDep-2024pr.pdf

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia para 2026 se fijó en $1.750.905 COP, representando un incremento aproximado del 23% respecto al año anterior. Junto con el auxilio de transporte de $249.095 COP, el ingreso total mensual para trabajadores que devengan el mínimo es de $2.000.000 COP.

Detalles clave del salario 2026:

Salario Base (SMMLV): $1.750.905.

Auxilio de Transporte: $249.095.

Total Devengado: $2.000.000.

Valor Diario (aprox.): $58.363.

Valor Hora Ordinaria (aprox.): $7.295 - $7.959, considerando la reducción de la jornada laboral.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01249	2026-04-16

Vigencia: A partir del 1 de enero de 2026.

ASPECTOS TECNICOS

Para la prestación del servicio el contratista seleccionado debe garantizar que cuenta con los permisos, infraestructura, cobertura, elementos necesarios y capacidad logística para la operación y mantenimiento del sistema, conforme a los requerimientos de del organismo de tránsito.

El contratista deberá disponer siempre de los 30 equipos de radio comunicaciones en stock, aunque la Secretaria de Movilidad utilice un menor número de ellos.

Las condiciones técnicas necesarias de los elementos radio comunicadores son las siguientes:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCION ARTICULO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EQUIPO REPETIDOR FRECUENCIA RADIO
-TRANSMISOR
<table>
<tr><th colspan="5">ESPECIFICACIONES GENERALES</th></tr>
<tr><td></td><td>VHF</td><td>UHF BANDA 1</td><td>UHF BANDA 2</td><td>300 MHz</td></tr>
<tr><td>Rango de frecuencia</td><td>≥136-174 MHz</td><td>≥400-470 MHz</td><td>≥450-512 MHz</td><td>≥300-360 MHz / 350-400 MHz</td></tr>
<tr><td>Potencia de salida RF</td><td colspan="4">Mayor o igual que ≥ 1-50W</td></tr>
<tr><td>Ciclo de operación máx.</td><td colspan="4">100%</td></tr>
<tr><td>Espaciamiento de canal</td><td colspan="4">12.5 kHz / 25 kHz</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de frecuencia</td><td colspan="4">Mayor o igual que ≥ 0,5 ppm</td></tr>
<tr><td>Atenuación intermodulación</td><td colspan="4">Mayor o igual que ≥ 40 dB</td></tr>
<tr><td>Fidelidad de modulación</td><td colspan="4">(4FSK)</td></tr>
<tr><td>Distorsión del audio</td><td colspan="4">Menor igual que ≤ 1%</td></tr>
<tr><td>Zumbido y ruido (12.5 kHz/25 kHz)</td><td colspan="4">Menor igual que ≤ -45 / -50 dB</td></tr>
<tr><td>Limitación de modulación</td><td colspan="4">±2.5 kHz a ±5.0 kHz</td></tr>
<tr><th colspan="5">RECEPTOR</th></tr>
<tr><td>Rango de frecuencia</td><td>≥136-174 MHz</td><td>≥400-470 MHz</td><td>≥450-512 MHz</td><td>≥300-360 MHz / 350-400 MHz</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Espaciamiento de canal	12,5 kHz / 20 kHz / 25 kHz
Estabilidad de frecuencia	Mayor o igual que ≥ 0,5 ppm
Sensibilidad (típica)	Mayor o igual que ≥ 0,22 uV
Intermodulación (típica)	Mayor o igual que ≥ 82 dB
Distorsión del audio	Menor igual que ≤ 3%
Zumbido y ruido	(12.5 kHz/25 kHz) Menor igual que ≤ -45 / 50 dB

2 **ALQUILER MENSUAL DE RADIOS PORTÁTILES DIGITALES**

Incluye:

- ü Monofono.
- ü Belclip
- ü Carnetización para cada equipo de comunicación

ESPECIFICACIONES GENERALES	
Sin teclado	
Capacidad de canal	16
Salida RF típica Baja potencia Alta potencia	1W 4W (UHF1/350) , 5W (VHF)
Frecuencia	VHF: 136-174 MHz 350MHz: 350-400 MHz UHF1: 403-480 MHz
Dimensiones (Al x An x L) Ion de litio de 1750 mAH Ion de litio de alta capacidad de 2250 mAH	120.0 x 55.0 x 34.7 mm 120.0 x 55.0 x 39.9 mm
Peso con batería: Ion de litio de 1750 mAH Ion de litio de alta capacidad de 2250 mAH	276 g 281 g
Fuente de alimentación	7.5 V (nominal)
BATERÍA	
Duración media de batería por ciclo de operación 5/5/90 con supresión de ruido de portador y transmisor de alta potencia.[1]	
Ion de litio de 1750 mAH Ion de litio de alta capacidad de 2250 mAH	Analógico: 10,7 h / Digital: 14,4 h Analógico: 15,0 h / Digital: 20,0 h
RECEPTOR	

Frecuencia	VHF: 136-174 MHz 350MHz: 350-400 MHz UHF1: 403-480 MHz
Espaciamiento de canal	12.5 kHz / 25 kHz
Estabilidad de frecuencia (-30°C, +60°C, +25°C Ref)	± 0.5 ppm
Sensibilidad analógica (12 dB SINAD)	0,3 uV / 0,22 uV (típica)
Sensibilidad digital (BER 5%)	0,25 uV / 0,19 uV (típica)
Intermodulación (TIA603D)	70dB
Selectividad de canal adyacente (TIA603D)	45 dB @ 12.5 kHz / 70 dB @ 25 kHz
Rechazo espúreo (TIA603D)	70dB
Audio nominal	0,5 W (interno)
Distorsión del audio en audio nominal	5% (3% típica)
TRANSMISOR	
Frecuencia	VHF: 136-174 MHz 350MHz: 350-400 MHz UHF1: 403-480 MHz
Espaciamiento de canal	12.5 kHz/25 kHz
Estabilidad de frecuencia (-30°C, +60°C, +25°C Ref)	± 0.5 ppm
Baja potencia de salida	1W
Alta potencia de salida	VHF: 5W, UHF1 / 350MHz: 4W
Restricción de modulación	± 2.5 kHz @ 12.5 kHz / ± 5.0 kHz @ 25 kHz
Interferencia y ruido en FM	-40 dB @ 12.5 kHz / -45 dB @ 25 kHz
Emisiones conducidas/radiadas	-36 dBm < 1 GHz / -30 dBm > 1 GHz
Potencia de canal adyacente	60 dB @ 12.5 kHz / 70 dB @ 25 kHz
Respuesta de audio	TIA603D

3	**AUTORIZACIÓN PARA USO DE FRECUENCIAS DE RADIO.** Acto administrativo por medio del cual se autoriza al proponente el uso de frecuencias para radiocomunicaciones en el área urbana y rural del Municipio de Yopal, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, vigente en la fecha de presentación de la oferta y mínimo hasta el 31 de diciembre de 2026.
4	**COBERTURA, CALIDAD Y ESTABILIDAD DE RED y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.** El proponente garantiza que la red de radiocomunicaciones puesta al servicio de la Secretaría de Movilidad de Yopal contará en todo momento con cobertura

	para el área urbana y rural del municipio de Yopal, con calidad de señal óptima para la intercomunicación, y un tiempo de respuesta ante eventualidades que afecten el servicio, por causas ajenas a las partes, inferior a veinticuatro (24) horas

Aspecto Regulatorio

Ley 1978 de 2019. Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.

Resolución Número 001075 de 25 de junio de 2020. En Colombia para el uso de del espectro radioeléctrico, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estableció las condiciones, requisitos y el trámite para otorgar o modificar los permisos correspondientes; y demás normas concordantes.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

A efectos de establecer el valor estimado del Contrato, el Municipio de Yopal – Casanare, utilizó el método cotizaciones, el precio de los bienes a adquirir a empresas con la idoneidad y la experiencia para el servicio requerido.

De acuerdo a las actividades y el objeto a contratar, el servicio requerido puede ser prestado por una persona natural o jurídica, la cual deberá contener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual, capacidad legal y operativa para ejecutarlas conforme a las especificaciones técnicas del contrato a celebrar.

Es importante establecer para el presente caso que los factores de experiencia y autorización legal se encuentran directamente correlacionados con la capacidad y calidad del trabajo que pueda ser realizado por la persona natural o jurídica que sea seleccionada para la ejecución contractual.

A continuación, se indican procesos de contratación registrados en SECOP I y II que fueron hallados y que presentan objetos y características similares a los criterios requeridos para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el procesos similar adelantado en la vigencia inmediatamente anterior por el municipio de Yopal, así como otros procesos similares de distintas vigencias, que se hallaron adelantados por otras instituciones públicas en cualidades semejantes al presente proceso contractual así :.

CONTRATOS SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO DE YOPAL

VIGENCIA	2023	2024	2025
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL
NUMERO DE PROCESO	MYCA-SM-MC-010-2023	MYCA-SM-MC-018-2024	MYCA-SDM-MC-011-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO A LAS AUTORIDADES DE TRANSITO.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO A LAS AUTORIDADES DE TRANSITO.
PLAZO	es de NUEVE (9) MESES	SIETE (7) MESES,	OCHO (8) MESES, y OCHO (8) DIAS
PRESUPUESTO	$44.810.640 COP	$ 44.775.249 COP	$ 63.967.850 COP
MODALIDAD	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
FORMA DE PAGO	Mediante ocho (8) actas parciales mensuales contada a partir de la fecha de suscripción del acta de	Mediante seis (6) actas parciales mensuales contada a partir de la fecha de suscripción del acta de	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

	inicio y un (1) pago final mediante acta de liquidación, previa entrega de los respectivos informes y soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social. Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de informe, certificación por parte del supervisor que avale el recibo y cumplimiento de la actividad objeto del contrato a satisfacción, de acuerdo con las Especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, y los documentos soportes, planillas de pago al sistema de seguridad social integral correspondiente al periodo de ejecución y demás requisitos contractuales y de ley. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.	inicio y un (1) pago final mediante acta de liquidación, previa entrega de los respectivos informes y soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social. Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de informe, certificación por parte del supervisor que avale el recibo y cumplimiento de la actividad objeto del contrato a satisfacción, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, y los documentos soportes, planillas de pago al sistema de seguridad social integral correspondiente al periodo de ejecución y demás requisitos contractuales y de ley. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.	Mediante ocho (8) actas parciales mensuales contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un (1) pago final mediante acta de liquidación, previa entrega de los respectivos informes y soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social. Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de informe, certificación por parte del supervisor que avale el recibo y cumplimiento de la actividad objeto del contrato a satisfacción, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, y los documentos soportes, planillas de pago al sistema de seguridad social integral correspondiente al periodo de ejecución y demás requisitos contractuales y de ley. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.
GARANTIAS	**SERIEDAD DE LA OFERTA:** POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y TRES MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL CONTRATO **CUMPLIMIENTO:** 10% POR EL TERMINO DE EJECUCION Y HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO. **CALIDAD DEL SERVICIO:** POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.	**CUMPLIMIENTO:** POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 2 AÑOS MAS Y/O HASTA SU LIQUIDACIÓN. **CALIDAD DEL SERVICIO:** POR EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** POR EL 10% Y TRES MESES MAS HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	**CUMPLIMIENTO:** POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA SU LIQUIDACIÓN. **CALIDAD DEL SERVICIO:** POR EL 200% DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN.
OFERENTE:	**LOGYTEC DEL LLANO S.A.S**	**LOGYTEC DEL LLANO S.A.S**	**LOGYTEC DEL LLANO S.A.S**

CONTRATOS SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL:

VIGENCIA	**2022**	**2021**	**2019**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01249	2026-04-16

ENTIDAD	MUNICIPIO DE NEIVA	MUNICIPIO CANDELARIA (VALLE)	CASANARE - GOBERNACIÓN
NUMERO DE PROCESO	MCST031-2022	MDC-ST-MC-004-2021	CAS-OAJ-MC-032-2019
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE UNA RED DE RADIOFECUENCIA EN BANDA VHF Y SEGUIMIENTO DIGITAL ARTICULADO CON LA LINEA DE EMERGENCIAS 123 DE LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA PARA LA OPERACIÓN Y ARTICULACION CON EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA RED DE COMUNICACIÓN DE RADIOS Y EL SUMINISTRO DE RADIOS PORTÁTILES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CANDELARIA	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE TODA LA INFRAESTRUCTURA DE RADIO DE COMUNICACIONES PARA LA TRASMISIÓN E INTERCONEXION DE QUINCE (15) RADIOS TELÉFONOS PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO	6 MESES	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2021	135 Días
PRESUPUESTO	$ 25.200.000 COP	$ 16.673.506 COP	$ 33,468,750 COP
MODALIDAD	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE NEIVA PAGARÁ LA SUMA DEL VALOR CONTRATADO HASTA SEIS (6) ACTAS PARCIALES, CONFORME AL SUMINISTRO QUE SE REALICE EN ESE PERIODO, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE INFORME, EL ACTA NUMERO 6 DEBERÁ ESTAR	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ: EN CUOTAS POR IGUAL VALOR, LA PRIMERA CUOTA CUBRIRÁ LA ENTREGA TOTAL DE LOS RADIOS Y EL PRIMER SERVICIO DE LOS RADIOS, PREVIA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA	EL DEPARTAMENTO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO QUE LLEGARE A CELEBRARSE AL CONTRATISTA, ASÍ: MEDIANTE CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS, POR VALOR DE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 7.437.500,OO), Y UN ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A QUINCE (15) DÍAS POR VALOR DE TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.718.750,OO), PREVIA

	ACOMPAÑADA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN.	DEBERÁ APORTAR COPIA DEL PAGO DE LOS APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. LA ÚLTIMA CUOTA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021, DEBERÁ TRAMITARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS DE MES DE DICIEMBRE Y SU PAGO SE REALIZARÁ EN LA FECHA QUE PROGRAME LA SECRETARIA DE HACIENDA, PREVIA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, COPIA DEL PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO, COPIA DE RUT	PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, FACTURA Y CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. EL ÚLTIMO PAGO SE CANCELARÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR, PARA ELLO, SE DEBERÁ ANEXAR FACTURA Y PLANILLAS DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
GARANTIAS	**CUMPLIMIENTO.** EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. **CALIDAD DEL SERVICIO.** EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y UN (01) AÑO MÁS.	**CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS. **CALIDAD DE BIENES:** CUBRIRÁ LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS. **CALIDAD DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LA PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD DEL	**CUMPLIMIENTO:** POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS Y/O HASTA SU LIQUIDACIÓN. **CALIDAD DEL SERVICIO.** POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS Y/O HASTA SU LIQUIDACIÓN

		SERVICIO PRESTADO, EL VALOR Y LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SON DEL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS	
OFERENTE:	CENTRO DE COMUNICACIONES SAS	RADIONET SOLUCIONES S.A	LOGYTEC DEL LLANO S.A.S

ESTUDIO DE LA OFERTA

Los eventuales proponentes del presente proceso de selección deberán contar con el Permisos para el uso del Espectro Radioeléctrico, otorgado mediante el proceso de selección objetiva adoptado por el Mintic para el uso de espectro radioeléctrico dentro del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1075 DE 2020 del Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Dado que el permiso para el uso de espectro radioeléctrico, de conformidad con el artículo 2º Resolución 1075 DE 2020, se concede para cualquier zona del territorio nacional, los eventuales oferentes deberán contar, además, funcionalmente con la infraestructura y capacidad de cobertura señalada en el numeral 1.2 "aspectos técnicos" del presente capítulo 6 de estudio del sector. "análisis del sector económico y de los oferentes" de lo cual se solicitará certificación en la respectiva propuesta.

En Colombia existen personas naturales y/o jurídicas constituidas para brindar el servicio de radio comunicaciones en el marco y desarrollo de la planeación vial y seguridad vial y/o territorial para los municipios y departamento de Casanare. Para el cumplimiento de los fines de la contratación.

Así mismo, se han revisado los procesos que se han adelantado en vigencias anteriores, identificando los proveedores que se han presentado para prestar servicios hacia el mismo desarrollo del sector de servicios de gestión y desarrollo territorial, lo cual evidencia que existe disponibilidad del servicio y que cuentan con condiciones técnicas y personal idóneo para garantizar la efectiva prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente contrato.

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente de consulta las siguientes páginas web: Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)

SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)

La Alcaldía Municipal de Yopal-Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el Sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM- se evidencia que existen a nivel nacional 435 empresas relacionadas con la actividad de consultoría o actividades inherentes a la arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis, por lo que se estudia las actividades con código CIIU:

6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas: esta clase incluye:

• La explotación, el mantenimiento o la facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.

• El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía móvil, los sistemas de radiomensajes o beeper y los sistemas de acceso troncalizado (Trunkig).

• El mantenimiento y la explotación de redes de radio búsqueda y telefonía móvil y otras redes de telecomunicaciones inalámbricas.

Los servicios de transmisión omni-direccional y la transmisión a través de ondas; puede, basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.

• La compra de derechos de acceso y adquisición de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicación inalámbrica (excepto telecomunicación satelital) a las empresas y hogares.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01249	2026-04-16

• El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.

La Alcaldía Municipal de Yopal - Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar en el Departamento según información suministrada por las bases de datos de la Cámara de Comercio de Casanare, con corte diciembre de 2025 se evidencia que existen a nivel Departamental 46 empresas relacionadas con Actividades de telecomunicaciones inalámbricas cuyo alcance atañe directamente con el objeto del proceso. Por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

MATRICULA	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	CIIU ACTIVIDAD -1	TAMAÑO (Según reporte propio de ingresos y actividad)
36539	SERNA BUITRAGO DIANA PIEDAD	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
43323	VESGA TELECOMUNICACIONES S.A.S.	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	PEQUEÑA EMPRESA
51587	CABLE & TV YOPAL S.A.S.	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	PEQUEÑA EMPRESA
61462	SMART CONNECT S.A.S.	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
70820	ING. SITCOL S.A.S.	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
72868	RIVERA TORRES MARIA TERESA	TÁMARA	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
74372	WIRELESS COMPANY S.A.S	VILLANUEVA	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
79443	MARTINEZ SANABRIA DEYBY WALDY	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
80247	SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
84935	ALFONSO RIAÑO LEONARDO	AGUAZUL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
84997	AVILA LOPEZ LUZ NIDIA	TAURAMENA	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
89561	GARCIA ROMERO JANCY JARLADY	VILLANUEVA	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
92473	REYES SANCHEZ PEDRO DUVAN	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA

MATRICULA	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	CIIU ACTIVIDAD -1	TAMAÑO (Según reporte propio de ingresos y actividad)
95853	TRUJILLO CIFUENTES HERNAN	TAURAMENA	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
100828	DM SOLUCIONES TELEMATICAS S.A.S.	TAURAMENA	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
107277	DUARTE GARCIA ANA CAROLINA	AGUAZUL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
116110	MORA PERILLA WILLIAM ALEJANDRO	VILLANUEVA	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
123259	CUETO ATENCIA GERHARD YAIR	AGUAZUL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
127814	GUZMAN VELANDIA JUAN BAUTISTA	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
127875	DRG-SOLUCIONES SAS	MONTERREY	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
127915	LLANO TIC S.A.S	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
132881	MORALES MENDIVELSO CARLOS HARVEY	PAZ DE ARIPORO	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
135169	SERVICIOS METROCAS H.D S.AS.	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
137445	SABANALARGA COMUNICACIONES S.A.S.	SABANALARGA	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
137474	NOSSA GRANADOS WILSON GILDARDO	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
137498	REDES DE INTERNET MOVILES S.A.S.	PAZ DE ARIPORO	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01249	2026-04-16

MATRICULA	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	CIIU ACTIVIDAD -1	TAMAÑO (Según reporte propio de ingresos y actividad)
138220	VIVAS CRUZ WILMER YOVANNY	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
138552	ENERGYTELL ENERGIA Y TELECOMUNICA	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
138674	LLANONET COLOMBIA S.A.S	VILLANUEVA	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
138964	GALVIS GRANADOS DAVID LEONARDO	VILLANUEVA	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
140352	RAMOS TRUJILLO YORMARY	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
145224	PERALTA CHAPARRO JOSE ALEJANDRO	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
150422	CRUZ TORRES EDILMA	PAZ DE ARIPORO	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
151594	INVERSIONES SAC SERVICES S.A.S ZOMAC	VILLANUEVA	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
151684	RINCON SUESCUN NELSON ENRIQUE	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
152011	CORONEL PATIÑO DORIS ROCIO	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
152614	TECNORINOQUIA S.A.S	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
155040	T&T TECNOLOGIAS S.A.S ZOMAC	AGUAZUL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
156656	CABLE & TV YOPAL SAS SUCURSAL TAMAR	TÁMARA	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA

MATRICULA	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	CIIU ACTIVIDAD -1	TAMAÑO (Según reporte propio de ingresos y actividad)
158154	CABLE & TV YOPAL SAS SUCURSAL MONTE	MONTERREY	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
160791	JAVIER ALEXI ABRIL GIRON	PAZ DE ARIPORO	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
162248	OSCAR IVAN BARRERA JIMENEZ	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
163224	CALDERON CALDERON EDWIN FRANCISC	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
167953	REYES VILLAMIL MAIDY YONEIDA	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
169125	XSERVER TECHNOLOGY S.A.S	YOPAL	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA
171203	DUCON MORALES JOHANA	TRINIDAD	J6120 ** Actividades de telecomu	MICROEMPRESA

Dicha información fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta servicios para le ejecución de proyectos de alcances similares en el país, por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

Conforme el Decreto No. 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual en tratándose a Limitación a Mipymes señala:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicables a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo con lo previsto por los artículos señalados del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de: SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($75.557.265), el cual es inferior al valor del umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES establecido el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta 31 de diciembre de 2025 y que corresponde $ 538.287.768, por lo cual al presente proceso de selección NO se dará aplicabilidad a la norma referida y NO LIMITA A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES NACIONALES, siempre y cuando se cumplan requisitos ya señalados.

Dicha información junto con el estudio de la demanda fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta servicios para le ejecución de proyectos de alcances similares en el país, por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LAS AUTORIDADES DE TRANSITO", sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales.

Por otro lado, y considerando que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01249	2026-04-16

Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Adicionalmente, A nivel Nacional en el sector de Actividades de telecomunicaciones inalámbricas las empresas registradas, de acuerdo a la información en varias bases de datos a nivel nacional, son las siguientes:

830016046	AVANTEL SAS EN REORGANIZACION	J6120	BOGOTA D.C.
830114921	Colombia Movil S.A. E.S.P.	J6120	BOGOTA D.C.
900543169	CYAN SECURITY COLOMBIA SAS	J6120	BOGOTA D.C.
830030718	MERCANET SAS	J6120	BOGOTA D.C.
900165920	INTERLANS SAS	J6120	CALDAS
830092416	AQUILLAMAS LTDA	J6120	BOGOTA D.C.
900420122	VIRGIN MOBILECOLOMBIA S.A.S.	J6120	BOGOTA D.C.
824001709	SUPERCEL EU	J6120	CESAR
830045348	PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S.	J6120	BOGOTA D.C.
828002090	JESMAR HURTADO Y COMPAÑIA S EN C	J6120	CAQUETA
900868635	ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA SAS	J6120	BOGOTA D.C.
800139802	GENESIS DATA SAS	J6120	SANTANDER
830031182	BISMARK COLOMBIA S.A.S.	J6120	BOGOTA D.C.
830106715	SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA SA ESP	J6120	BOGOTA D.C.
900440663	DISCOVERY COMMUNICATIONS COLOMBIA LTDA.	J6120	BOGOTA D.C.
805006463	CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ SAS	J6120	VALLE
900606761	Ziruma Labs SAS	J6120	ANTIOQUIA
900560081	ANOVO COLOMBIA S.A.S	J6120	BOGOTA D.C.
900401393	SERVICIOS EN COMUNICACIONES Y REDES SAS	J6120	VALLE
900230023	OOH REDES DIGITALES LTDA	J6120	BOGOTA D.C.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP	FECHA CDP

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01249	2026-04-16

1400.40.5.2026 - 1456	2026-04-09

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la [Secretaría de Movilidad], ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

No.	1	2
Clase	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	INTERNA	INTERNA
Etapa	CONTRATACION	EJECUCION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	PRESENTACION TARDIA DE LAS GARANTIAS	MODIFICACIONES SIN AUTORIZACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
Consecuencia de la ocurrencia del evento	RETRASO EN EL INICIO DEL CONTRATO	NO FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS – FALLAS EN LAS COMUNICACIONES
Probabilidad	POSIBLE	IMPROBABLE
Impacto	INSIGNIFICANTE	MENOR
Valoración del riesgo	UNO (01)	DOS (2)
Categoría	BAJO	BAJO
¿A quién se asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamientos/Controles a ser implementados	REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA PARA QUE PRESENTE LAS GARANTIAS HACIENDO EFECTIVA LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	SOLICITAR POLIZA DE CUMPLIMIENTO
Impacto después del tratamiento. Probabilidad	RARO	IMPROBABLE
Impacto después del tratamiento. Impacto	INSIGNIFICANTE	MENOR
Impacto después del tratamiento. Valoración	MENOR	INSIGNIFICANTE
Impacto después del tratamiento. Categoría	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del Contrato?	SI	NO
Responsable por implementar el tratamiento.	JEFE OFICINA ASESORA DE JURIDICA	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se hace el tratamiento.	CON LA APROBACION DE LAS GARANTIAS	HASTA DESPUES DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Monitoreo y revisión. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	SEGUIMIENTO CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	REVISION DE LOS EQUIPOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION
Monitoreo y revisión. Periodicidad	CUANDO SE REQUIERA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01249	2026-04-16

5	7	9	No.
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	Clase
INTERNO	INTERNA	INTERNA	Fuente
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	Etapa
OPERACIONAL	ECONOMICO	OPERACIONAL	Tipo
ACCESO NO AUTORIZADO A LA RED DE COMUNICACIONES O EQUIPOS NO ADECUADOS PARA EL ENTORNO LOCAL	AFECTACIÓN DE LOS O BIENES INTRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES POR TERCEROS	MODIFICACIONES EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS DE ENTREGA	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
SUSPENSIÓN PARCIAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FALLAS EN LAS COMUNICACIONES ENTRE LOS AGENTES	Consecuencia de la ocurrencia del Evento
POSIBLE	IMPROBABLE	IMPROBABLE	Probabilidad
MODERADO	MODERADO	MENOR	Impacto
MEDIO	CINCO (5)	CINCO(5)	Valoración del riesgo
ALTO	MEDIO	BAJO	Categoría
CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISOR CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?
POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	ACEPTAR RIESGO	EXIGENCIA LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	Tratamiento/Controles a ser implementados
IMPROBABLE	IMPROBABLE	IMPROBABLE	Probabilidad
MODERADO	MODERADO	MENOR	Impacto después del tratamiento
MENOR	MEDIO	INSIGNIFICANTE	Valoración
MODERADO	BAJO	BAJO	Categoría
SI	SI	NO	¿Afecta la ejecución del contrato?
SUPERVISION	SUPERVISION	SUPERVISOR CONTRATISTA	Responsable por implementar el tratamiento
CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
AL INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	SEGÚN TRAMITE DE DECLARATORIA DE SINIESTRO Y APLICACIÓN DE POLIZA	REVISION DEL FLUJO FINANCIERO DEL OPERENTE	¿Como se realiza el monitoreo?
SEGUIMIENTO MENSUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR	MENSUAL	CUANDO SE REQUIERA	Monitoreo y revisión Periodicidad

5	4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
INTERNO	INTERNO	EXTERNA
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
ECONÓMICO	OPERACIONAL	REGULATORIO
AFECTACIÓN DE LOS O BIENES INTRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES POR TERCEROS	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA COMO LA INCLUSIÓN DE NUEVOS O IMPUESTOS, INCREMENTO EN LAS TARIFAS.
SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO.	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL
IMPROBABLE	RARO	RARO
MODERADO	INSIGNIFICANTE	MENOR
CINCO (5)	UNO (1)	UNO (1)
MEDIO	RIESGO MEDIO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
ACEPTAR EL RIESGO	ESTIPULACIÓN DE LOS MECANISMOS DE REAJUSTE FRENTE A LA INCURRENCIA DEL RIESGO.	REVISION DE FORMA PERMANENTE EN LOS CAMBIOS DE LAS NORMAS.
IMPROBABLE	RARO	IMPROBABLE
MODERADO	MENOR	MENOR
MEDIA	MENOR	MENOR
MEDIO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI
SUPERVISION	COMITÉ TÉCNICO DEL PROCESO – OFICINA ASESORA JURIDICA	MUNICIPIO DE YOPAL
CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	AL FINALIZAR LA ETAPA DE SELECCION	HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
SEGÚN TRAMITE DE DECLARATORIA DE SINIESTRO Y APLICACIÓN DE POLIZA	SOLICITAR AL OFERENTE DE LOS PRECIOS PRESENTADOS Y REALIZAR ANALISIS TENIENDO EN CUENTA LOSPRECIOS INCIALMENTE ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	VERIFICACION DE LAS NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE TRÁNSITO.
MENSUAL	A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	EN EL EVENTO EN QUE SE REQUIERA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01249	2026-04-16

10. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACION	X

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:	APROBÓ:
Firma:	Firma:
Nombre: YAMILE EUGENIA DIAZ MONROY	Nombre: MICHAEL JONATHAN CASTRO NIÑO
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Cargo: SECRETARIO(A) DE MOVILIDAD

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:	APROBÓ:
Firma:	Firma:
Nombre: YEISHON DARIO CARDENAS GUEVARA	Nombre: NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Cargo: SECRETARIO(A) DE PLANEACION

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISÓ:	APROBÓ:
Firma:	Firma:
Nombre: LUIS FERNEY PARRA BLANDON	Nombre: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA